

Alerta Laboral

47

Con fecha 22 de abril de 2021, se publicó en el BO, el Decreto 266/2021 donde se establece la prórroga de despidos y suspensiones y a continuación, destacamos los puntos más relevantes:

• Se prorroga hasta el 31/05/2021, la prohibición de:

1. efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor.
2. efectuar suspensiones por fuerza mayor o falta o disminución de trabajo. Con excepción a las efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

• Las prohibiciones mencionadas anteriormente no serán de aplicación en los siguientes casos:

1. a todas aquellas contrataciones celebradas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 34/19, es decir a partir del 13/12/2019
2. en el ámbito del Sector Público Nacional (artículo 8° de la Ley N°24.156 y sus modificatorias).
3. quienes están bajo el régimen de la industria de la construcción de la Ley N.º 22.250.

Se aclara que aquellos despidos y las suspensiones que se realicen no producirán efecto alguno, y las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales seguirán vigentes.

Adicionalmente, se prorroga hasta el 31/05/2021 el carácter profesional de la enfermedad COVID-19 producida por el virus SARS-CoV-2 respecto de la totalidad de las trabajadoras y los trabajadores dependientes incluidas e incluidos en el ámbito de aplicación personal de la Ley N 24.557 sobre Riesgos del Trabajo.

El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Contacto

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto al contenido de este alerta, rogamos contactarse con:

Cra. María del Huerto Balza

Socia Outsourcing & Payroll Services

+54 11 4106 7000 ext 656
mbalza@bdoargentina.com

José Rondeau 2664, 1º Piso
C1262ABH, Buenos Aires, Argentina.

MARZO 2021

www.bdoargentina.com